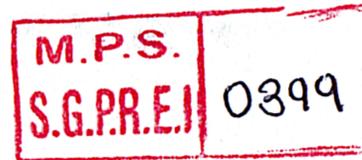




7508



SOPREI

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0367 - 2021-MPS/A

Sechura, 13 de Abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Legal N° 145-2020-MPS/GAJ, de fecha 08 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de Registro N° 1782, recepcionado con fecha 12 de Febrero del 2021, el Abg. Lucio Ausberto Quiroga Curo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 24° de la Constitución Política del Perú y del D. Leg. N° 276, solicita pago de sus beneficios sociales que le corresponde desde el inicio de sus labores que se incluyeron en planillas (gratificaciones, vacaciones truncas, etc.)

Que, mediante Informe N°0130-2021-MPS-GM-GAyF/SGRH/PLANILLAS, de fecha 18 de Febrero del 2021, la Responsable de Planillas, alcanza la Liquidación de Beneficios Sociales del Servidor Municipal Abg. Lucio Ausberto Quiroga Curo, proyectando vacaciones truncas del personal que ha laborado hasta el 31/12/2020 bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, teniendo como Record Laboral (02 años). En razón de ello se proyecta la respectiva Liquidación de Beneficios sociales tomando como referencia la remuneración mensual del recurrente, cuyo monto total calculado asciende al importe de S/. 7,957.00 (Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), dicho monto incluye el aporte del empleador (9% DE ESSALUD).

Que, mediante Informe N°098-2021-MPS-GM-GAyF/SGRH, de fecha 25 de Febrero del 2021, el Subgerente de Recursos Humanos, requiere a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre el otorgamiento respecto al pago de Liquidación de Beneficios Sociales bajo la condición del Decreto Legislativo N°276-Ley de la Carrera Administrativa.

Que, mediante Carta N°097-2021-MPS-GM-GAyF, de fecha 25 de Febrero del 2021, Gerencia de Administración y Finanzas, requiere a esta Gerencia de Asesoría Jurídica, opinión legal sobre el otorgamiento respecto al pago de Liquidación de Beneficios Sociales bajo la condición del Decreto Legislativo N°276-Ley de la Carrera Administrativa.

Que, mediante Informe de Visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica; opina declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Abg. Lucio Ausberto Quiroga Curo, respecto al reconocimiento de beneficios sociales laborales, ya que, ha laborado en la Municipalidad Provincial de Sechura, en el cargo de Secretario General, durante el período del 02 de enero del 2019 al 31 de diciembre del 2019, bajo el Régimen Laboral del D. Leg. N°276, computándose un total de 02 años; percibiendo una remuneración de S/. 3,550.00 (Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles) y durante el período del 02 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020; percibiendo una remuneración de S/. 3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 soles). De acuerdo a los considerandos precedentes. Resultando FACTIBLE y VIABLE el pago de los beneficios sociales solicitado por el Servidor Municipal Abg. Lucio Ausberto Quiroga Curo, cuyo importe total a pagar es de S/. 7,957.00 (Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles), por conceptos de: Vacaciones truncas del año 2019-2020, bajo D. Leg. N°276, aguinaldo y Pacto Colectivo vigente, dicho monto incluye los aportes del empleador (9% de ESSALUD) y recomienda, se emita el respectivo Acto Resolutivo reconociendo y aprobando el pago de los beneficios sociales solicitado por el Abg. Lucio Ausberto Quiroga Curo, en el plazo pertinente. Notifíquese a la parte interesada.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su art II del Título Preliminar señala que las Municipalidades como órgano de gobierno gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, enmarcado en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, el Principio de Legalidad en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fuera conferido.



M.P.S.
S.G.P.R.E.I 0400

Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...Continua Resolución de Alcaldía N° 0367-2021-MPS/A

Por lo expuesto, con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER EL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES, a favor del Servidor Municipal Abg. Lucio Ausberto Quiroga Curo, identificado con DNI N° 44663932, por el monto ascendente a **S/7,957.00 (Siete Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 00/100 Soles)**, incluyendo los aportes del empleador (9% Essalud), conforme a lo expuesto por la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS y GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, dar cumplimiento al pago dispuesto en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - Dar cuenta al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Sechura para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE


Municipalidad Provincial de Sechura
Tec. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU
ALCALDE (e)



MYEQ/Aic.(E).
JMZM/ Sec. Gral.

